



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 026-2015-MDPP

Puente Piedra, 16 de Junio del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 16 de Junio del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y protección de derechos ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 171-2015-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 04 de Febrero del 2015 la Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de continuar trabajando de manera conjunta en la atención de la población en situación de vulnerabilidad por la violencia familiar y sexual de su localidad a través de la labor que viene realizando el Centro "Emergencia Mujer" de Puente Piedra;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 031-2015-SGSPS-GDH/MDPP de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, el Informe N° 208-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 009-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 151-2015- GAJ- MDPP y el Informe Legal N° 195-2015- GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal la supervisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE